



COPIA

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 15-02-2019 09:19:13

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Contestar Cite Este Nr.:2019EE1206 C 1 Fol:1 Anex:1

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal

ORIGEN: Origen: IDPAC - Direccion General/HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO  
DESTINO: Destino: ALCALDIA DE SUBA/NEDILARNULFO SANTIAGO MORENO  
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD INFORMACION RADICADO CONCEJO 2019EE1530  
OBS: Obs.:

Bogotá D.C., febrero de 2019

Doctor

**PEDRO JULIAN LOPEZ SIERRA**

Concejal de Bogotá

Calle 36 28 A 41

Teléfono 2088210

Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**RADICADO: IDPAC 2019ER854**  
**CONCEJO 2019EE1530**

Respetado Doctor López,

Reciba un cordial saludo. Acuso recibo de su petición, en la cual el Honorable Concejal de Bogotá D.C. solicita se informe sobre el contrato de adecuación al salón comunal del barrio Lago de Suba de la localidad once (11) de Suba; por lo anterior procedemos a emitir respuesta en los siguientes términos:

*A la pregunta, "1. ¿Cuáles son los proyectos que actualmente maneja la entidad de acuerdo a su competencia relacionados con el tema de los salones comunales de Bogotá?"*

RESPUESTA

Al respecto me permito informarle que el Instituto no cuenta con línea presupuestal destinada a la construcción, remodelación, mantenimiento y adecuación de salones; dicha solicitud puede ser estudiada por las Alcaldías Locales en las cuales en sus planes de desarrollo se habilitó línea presupuestal para ello.

Es importante tener en cuenta que para priorizar las posibles organizaciones comunales beneficiarias de estos proyectos se tendrán en cuenta criterios tales como que las Juntas cuenten con una agenda de acciones para beneficio de la comunidad, en especial de los jóvenes, así como actividades que estimulen el empoderamiento de la mujer en las Juntas, que sean líderes de paz, que cumplan con la legislación comunal vigente y que trabajen en equipo solucionando de forma constructiva los conflictos al interior de la organización.

De otra parte, atendiendo a las funciones consagradas en el Acuerdo 18 de 1999, la administración de los salones comunales ubicados en el espacio público del



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Distrito Capital, es del resorte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

*"2. ¿Existe a instancia de su entidad, el proyecto mencionado por la comunidad en la parte motiva de esta petición? En caso afirmativo, anexar proyecto, costos, financiación."*

**RESPUESTA**

Revisado el sistema de información de esta Entidad se pudo establecer que a la fecha, este Instituto no ha suscrito ningún contrato y/o convenio para la adecuación, remodelación o mantenimiento del salón comunal del barrio Lago de Suba.

Por lo anterior, remitimos copia de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Suba, con el objetivo que informe si en el marco de sus competencias, suscribió el contrato objeto de consulta.

Sin otro particular, este Instituto estará presto a atender sus requerimientos.

Cordialmente,



**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Con copia: Doctor, **NEDIL ARNULFO SANTIAGO MORENO**, Alcalde Local de Suba, Calle 146 C BIS N° 90-57, Ciudad, Anexo un (1) folio, radicado 2019ER854.

Proyectó:  Juliana Valcárcel, Luis Gabriel  Profesional/ Subdirección de Asuntos Comunales  
Revisó: Martha E. Niño Vargas/ Subdirectora de Asuntos Comunales *manu*